



ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS Y LA COMPARECENCIA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA TERNA PRESENTADA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DE LA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

**ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS Y LA COMPARECENCIA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA TERNA PRESENTADA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DE LA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

En fecha 20 de agosto de 2020, la Comisión de Justicia recibió de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, el Oficio No. CP2R2A.-2616, mediante el cual hace del conocimiento que en sesión celebrada el 19 de agosto de 2020, se recibió de la Suprema Corte de Justicia de la Nación oficio con el que remite la terna de candidatos (sic) para la elección de magistrada o magistrado de Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Asimismo, la Presidencia dispuso que la documentación se remitiera a esta Comisión de Justicia de la Cámara de Senadores.

Asimismo, en fecha 03 de septiembre de 2020, se recibió en la Comisión de Justicia oficio No. DGPL-1P3A.-18, mediante el cual la Mesa Directiva del Senado de la República comunica que se recibió de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, oficio con el que remite la terna de candidatos (sic) para la elección de magistrada o magistrado de Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En fecha 8 de septiembre de 2020, la Comisión de Justicia recibió de la Mesa Directiva del Senado de la República, el oficio mediante el cual hace del conocimiento que en sesión celebrada en la misma fecha, se aprobó por el Pleno del Senado el **“ACUERDO DE LA MESA**



ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS Y LA COMPARECENCIA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA TERNA PRESENTADA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DE LA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

**DIRECTIVA POR EL QUE SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y DICTAMEN DE LA PROPUESTA PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DE SALA REGIONAL ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**”, a partir del cual se define el procedimiento para dar curso al trámite aplicable a la terna propuesta. Asimismo, se instruye a esta Comisión de Justicia para efectuar, entre otros actos, la comparecencia de las personas integrantes de la terna propuesta por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En esa tesitura, en uso de las facultades otorgadas a la Junta Directiva de la Comisión de Justicia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76 fracción XIV y 99 párrafos décimo primero y décimo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106, 198 y 213 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1, 113, 114 numeral 1, 117, 133 fracción XII, 136, 137, 174, 255 numeral 1 fracción II, 256 numeral 2 y 257 numeral 1 fracción I y numeral 3 del Reglamento del Senado de la República y demás relativos y aplicables y:

### **C O N S I D E R A N D O:**

- I. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Tribunal Electoral es el órgano especializado del Poder Judicial de la Federación y, con excepción de lo dispuesto en la fracción II del artículo 105 de la propia Constitución, la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral, el cual, en términos del artículo 185 de la Ley Orgánica invocada, funcionará en forma





ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS Y LA COMPARECENCIA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA TERNA PRESENTADA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DE LA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

permanente con una Sala Superior, siete Salas Regionales y una Sala Regional Especializada.

- II. Que en los términos previstos por el artículo 76 fracción XIV y párrafo décimo primero del artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es facultad del Senado de la República designar, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes y a propuesta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a los Magistrados Electorales que integren las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- III. Que derivado de la generación de diversas vacantes en el cargo de Magistrada o Magistrado Electoral de Salas Regionales y de la Sala Regional Especializada, el 28 de noviembre de 2016, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación aprobó el Acuerdo número 14/2016 por el que determinó el procedimiento para integrar tres ternas de personas candidatas a Magistradas y/o Magistrados de Salas Regionales y de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, procedimiento que desahogó el Senado de la República teniendo como resultado, entre otros, la designación de la ciudadana María del Carmen Carreón Castro el 23 de febrero de 2017.
- IV. En esa tesitura, siguiendo el procedimiento legal respectivo, el 23 de febrero de 2017, el Senado de la República designó a María del Carmen Carreón Castro, como Magistrada de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por el periodo comprendido del 23 de febrero de 2017 al 10 de septiembre de 2020.



ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS Y LA COMPARECENCIA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA TERNA PRESENTADA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DE LA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

- V. Que ante la próxima existencia de una vacante para el cargo de Magistrada o Magistrado Electoral de Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos previstos por los artículo 11, fracción XXI y 198 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, propuso y remitió a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, una terna de personas candidatas para ocupar la vacante próxima referida, en virtud de encontrarse este órgano legislativo en receso.
- VI. Que en fecha 20 de agosto de 2020, la Comisión de Justicia recibió de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, el oficio No. CP2R2A.-2616, mediante el cual hace del conocimiento que en sesión celebrada el 19 de agosto de 2020, se recibió de la Suprema Corte de Justicia de la Nación similar con el que se remite la terna de candidatos (sic) para la elección de Magistrada o Magistrado de Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Asimismo, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, dispuso que la documentación se remitiera a esta Comisión de Justicia de la Cámara de Senadores.
- VII. Que en sesión de fecha 1o de septiembre de 2020, el Presidente de la Mesa Directiva ratificó el trámite dictado por la Comisión Permanente y, mediante oficio No. DGPL-1P3A.-18, recibido el 03 de septiembre de 2020 en la Comisión de Justicia, se comunicó la recepción del oficio con el que la Suprema Corte de Justicia de la Nación remite la terna de candidatos (sic) para la elección de Magistrada o Magistrado de Sala Regional





ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS Y LA COMPARECENCIA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA TERNA PRESENTADA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DE LA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

VIII. Que la terna remitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación se integra de la siguiente forma, presentada en estricto orden alfabético, atendiendo al primer apellido de sus integrantes:

- Espíndola Morales Luis
- Penagos Robles Nínive Ileana
- Ramírez Hernández Laura Angélica

IX. Que en fecha 8 de septiembre de 2020, la Comisión de Justicia recibió de la Mesa Directiva del H. Senado de la República el oficio mediante el cual hace del conocimiento que en sesión celebrada en la misma fecha, se aprobó el **“ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA POR EL QUE SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y DICTAMEN DE LA PROPUESTA PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DE SALA REGIONAL ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN”**, mismo que determina las bases del procedimiento al tenor del cual habrá de efectuarse el análisis y dictamen de elegibilidad de la terna para la designación de Magistrada o Magistrado de Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y se instruye a esta Comisión de Justicia para efectuar, entre otros actos, la comparecencia de las personas integrantes de la terna propuesta por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS Y LA COMPARECENCIA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA TERNA PRESENTADA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DE LA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

X. Que el artículo 213 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación determina los requisitos para ser designado Magistrada o Magistrado de las Salas Regionales, al establecer:

*“Artículo 213.- Los magistrados electorales de las Salas Regionales, además de satisfacer los requisitos establecidos por el artículo 106 de esta ley, deberán reunir los siguientes:*

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, y contar con Credencial para Votar con fotografía;*
- II. Tener por lo menos treinta y cinco años de edad al momento de la elección;*
- III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional con sanción privativa de libertad mayor de un año;*
- IV. Contar con título de Licenciado en Derecho expedido legalmente y práctica profesional de cuando menos cinco años;*
- V. Acreditar conocimientos en derecho electoral;*
- VI. No desempeñar ni haber desempeñado el cargo de presidente del Comité Ejecutivo Nacional o equivalente de un partido político;*
- VII. No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos seis años inmediatos anteriores a la designación, y*
- VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal en algún partido político en los seis años inmediatos anteriores a la designación.”*





ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS Y LA COMPARECENCIA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA TERNA PRESENTADA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DE LA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Igualmente, por disposición expresa del artículo 213 de la citada Ley, el numeral 106 del mismo ordenamiento legal que dispone los requisitos para ser Magistrado (sic) de Circuito, resulta aplicable a quien sea designado Magistrada o Magistrado de Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Dicho artículo prevé los siguientes requisitos:

**Artículo 106.-** *Para poder ser designado magistrado de circuito se requiere ser ciudadano mexicano por nacimiento, que no se adquiera otra nacionalidad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, mayor de treinta y cinco años, gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito intencional con sanción privativa de la libertad mayor de un año, contar con título de licenciado en derecho expedido legalmente y práctica profesional de cuando menos cinco años, además de los requisitos previstos en esta ley respecto de la carrera judicial. Los magistrados de circuito durarán seis años en el ejercicio de su encargo, al término de los cuales, si fueren ratificados, sólo podrán ser privados de sus cargos por las causas que señala esta ley, o por retiro forzoso al cumplir setenta y cinco años de edad.*

- XI. Que el Senado de la República, a través de esta Comisión de Justicia, deberá realizar un riguroso escrutinio sobre los requisitos constitucionales y legales exigidos para garantizar que la persona que ocupe el cargo de Magistrada o Magistrado de Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los cumpla cabalmente.
- XII. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 198, inciso d) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Senado de la República cuenta con quince días siguientes a la recepción de la propuesta, para realizar la designación de la



ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS Y LA COMPARECENCIA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA TERNA PRESENTADA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DE LA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Magistrada o el Magistrado de Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de entre las personas que integran la terna remitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- XIII. Que si bien es cierto que la recepción de las propuestas se hizo durante el periodo de receso de la Cámara de Senadores y, de conformidad con el artículo 218 del Reglamento del Senado de la República, las Comisiones continúan durante los recesos el estudio de las iniciativas, proyectos y proposiciones turnados previamente por el Pleno o remitidos por la Comisión Permanente, también lo es que el 24 de marzo de 2020, el Senado aprobó el "Acuerdo de la Mesa Directiva en relación con la suspensión de plazos y procedimientos relativos a obligaciones pendientes de cumplir, en virtud de las medidas sanitarias adoptadas ante la pandemia del virus denominado COVID-19". El resolutivo Sexto de dicho Acuerdo dispone que los procedimientos que tenga que desarrollar el Senado de la República al interior del mismo, en materia de nombramientos, expedición de ordenamientos, ejercicio de alguna facultad exclusiva o desarrollo de un proceso legislativo sujeto a plazo, quedarán suspendidos hasta en tanto existan las condiciones de salud pública necesarias que permitan celebrar sesiones ordinarias o sesiones extraordinarias que, para tal efecto, se convoquen.

En esa tesitura, al no haberse pronunciado Acuerdo alguno por el cual se reanuden los plazos para que se desahoguen los procedimientos que tiene que desarrollar el Senado de la República al interior del mismo, la Mesa Directiva de esta Soberanía dispuso que la fecha de la recepción de las





ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS Y LA COMPARECENCIA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA TERNA PRESENTADA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DE LA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

propuestas, al realizarse durante el periodo de receso de la Cámara de Senadores, debe entenderse a partir del momento en que se dio cuenta al Pleno del Senado de la terna en cuestión, siendo esta fecha el 1o de septiembre del año en curso.

Asimismo, la Mesa Directiva de esta Soberanía, tomando en cuenta que el Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de la LXIV Legislatura inició a partir del 1o de septiembre de 2020, dispuso que el plazo a que se refiere el artículo 198, inciso d), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación se computará a partir de esta fecha.

- XIV. Que en los términos previstos en el punto PRIMERO, numeral 2 del **“ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA POR EL QUE SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y DICTAMEN DE LA PROPUESTA PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DE SALA REGIONAL ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN”**, aprobado por el Pleno del Senado de la República en sesión de fecha 8 de septiembre de 2020, la Comisión de Justicia del Senado de la República, a partir del turno dictado por la Mesa Directiva y de las ternas recibidas, elaborará un dictamen que se refiera al cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de las candidatas y el candidato propuestos.
- XV. Que en los términos previstos en el punto PRIMERO numeral 3 del **“ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA POR EL QUE SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y DICTAMEN DE LA PROPUESTA PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DE SALA REGIONAL**



ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS Y LA COMPARECENCIA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA TERNA PRESENTADA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DE LA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

**ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN”**, aprobado por el Pleno del Senado de la República en sesión de fecha 8 de septiembre de 2020, la Comisión de Justicia del Senado de la República deberá remitir el dictamen aludido dentro de los diez días hábiles siguientes al momento en que se dio cuenta al Pleno del Senado de la terna en cuestión, es decir, el 1o de septiembre de 2020, circunstancia por la cual, excluyendo los días inhábiles 5, 6, 12 y 13 de septiembre por ser sábados y domingos, el aludido plazo vence el día 15 de septiembre de 2020.

- XVI. Que en los términos previstos en el punto PRIMERO numeral 4 del **“ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA POR EL QUE SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y DICTAMEN DE LA PROPUESTA PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DE SALA REGIONAL ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN”**, aprobado por el Pleno del Senado de la República en sesión de fecha 8 de septiembre de 2020, para verificar el cumplimiento de los requisitos legales, la Comisión de Justicia deberá emitir un Acuerdo que regule el procedimiento de análisis, mismo que deberá contemplar al menos una comparecencia de las personas integrantes de la terna respectivas.
- XVII. Que en los términos previstos por los artículos 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 136 del Reglamento del Senado de la República, en cumplimiento de sus atribuciones, las Comisiones se sujetan a los procedimientos previstos en la Constitución, la Ley, el Reglamento y demás disposiciones aplicables, y estas pueden





ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS Y LA COMPARECENCIA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA TERNA PRESENTADA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DE LA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

resolver por sí mismas los asuntos cuya naturaleza y trascendencia así lo requieran, sin que contravengan los ordenamientos relativos, circunstancia por la cual, atendiendo a la facultad que le fue conferida a esta Comisión de Justicia por el Pleno del Senado de la República, y a fin de regular el procedimiento al tenor del cual habrá de efectuarse la comparecencia, verificación y dictaminación de los requisitos de elegibilidad de las personas que integran la terna presentada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la elección de Magistrada o Magistrado de Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se emite el siguiente:

### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** El formato para la celebración de las comparecencias ante la Comisión de Justicia de las personas que integran la terna propuesta para ocupar el cargo de Magistrada o Magistrado de Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se efectuará conforme a las bases que enseguida se citan:

1. El día miércoles 9 de septiembre de 2020, a partir de las 13:45 (trece horas con cuarenta y cinco minutos, Hora del Centro), en las Salas 3 y 4, ubicadas en Planta Baja del Edificio Hemiciclo del Senado de la República, cito en Avenida Paseo de la Reforma Número 135, esquina Insurgentes Centro, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06030, se llevarán a cabo las comparecencias de las personas que integran la terna propuesta para ocupar la próxima vacante de Magistrada o Magistrado de Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS Y LA COMPARECENCIA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA TERNA PRESENTADA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DE LA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

2. Las citadas comparecencias se desahogarán de manera individual. El acceso de las personas aspirantes al recinto correspondiente, se efectuará el miércoles 9 de septiembre del presente año, en los horarios y orden siguientes, debiendo portar identificación oficial con fotografía.

Se requiere a las personas aspirantes para que se presenten quince minutos antes de la hora en la cual habrán de iniciar sus respectivas comparecencias.

Espíndola Morales Luis	13:45 horas
Penagos Robles Nínive Ileana	14:05 horas
Ramírez Hernández Laura Angélica	14:25 horas

3. Las personas candidatas harán uso de la voz durante máximo **cinco minutos** para exponer sobre la idoneidad de su candidatura y su contribución como posible integrante del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Durante su intervención, no habrá mociones ni preguntas.
4. Al final de la intervención de las candidatas y el candidato, las Senadoras y los Senadores podrán realizarles preguntas, para lo cual tendrán hasta **cuatro minutos** por Grupo Parlamentario y aquellos contestarán de manera directa a cada una de las preguntas. Para este efecto, las y el aspirante tendrán hasta **tres minutos** para responder a todas las preguntas formuladas.
5. Las preguntas de las Senadoras y los Senadores se llevarán a cabo, en su caso, en un máximo de dos rondas en el siguiente orden:





ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS Y LA COMPARECENCIA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA TERNA PRESENTADA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DE LA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

### **En la primer ronda, Senadoras y Senadores integrantes de la Comisión de Justicia:**

- a. Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
  - b. Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
  - c. Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
  - d. Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
  - e. Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
  - f. Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.
  - g. Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.
  - h. Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional.
6. **La segunda ronda, para el caso de que estuvieran presentes en las comparecencias, Senadoras o Senadores que no sean integrantes de la Comisión de Justicia,** podrán formular preguntas hasta tres legisladoras o legisladores, para lo cual, tendrán hasta **dos minutos** cada uno. Para este efecto, las y el aspirante tendrán hasta **tres minutos** para responder a todas las preguntas formuladas.
7. No habrá límites en la formulación de preguntas en el desarrollo de las comparecencias por parte de las Senadoras o Senadores, independientemente de que formen o no parte de la Comisión de Justicia, mientras las preguntas sean expuestas dentro de los plazos otorgados. La Comisión de Justicia regulará las participaciones conforme al orden aprobado.



ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS Y LA COMPARECENCIA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA TERNA PRESENTADA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DE LA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

8. La Comisión de Justicia solicitará la transmisión íntegra por el Canal del Congreso de la sesión de la Comisión en las que se lleven a cabo las comparecencias a efecto de darles la mayor difusión pública posible.

**SEGUNDO.** Con el objeto de fomentar la participación ciudadana en el procedimiento de designación de la Magistrada o el Magistrado de Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y bajo el esquema de parlamento abierto, se convoca a las organizaciones de la sociedad civil y a toda persona interesada para que:

- a) Formulen preguntas que consideren pertinentes, dirigidas a las personas aspirantes que integran la terna remitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para tal efecto, éstas deberán ser formuladas a partir de la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta del Senado de la República y en el Micrositio de la Comisión y hasta las 11:45 horas (Hora del Centro) del día 9 de septiembre de 2020, vía electrónica a través del Micrositio de la Comisión de Justicia, al cual se podrá acceder desde el siguiente enlace:  
<http://comisiones.senado.gob.mx/justicia/>.

Las preguntas presentadas fuera del plazo aludido no serán tomadas en consideración por la Comisión en cita.

- b) Presenten escritos mediante los cuales manifiesten su opinión respecto a las y el aspirante que integran la terna remitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación para ocupar la próxima vacante de Magistrada o Magistrado de Salas Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por medio del correo electrónico [justicia@senado.gob.mx](mailto:justicia@senado.gob.mx), a partir de la publicación del presente





ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS Y LA COMPARECENCIA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA TERNA PRESENTADA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DE LA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Acuerdo en la Gaceta del Senado de la República y hasta las 11:45 horas (Hora del Centro) del día 9 de septiembre de 2020. Los documentos presentados fuera del plazo aludido no serán tomados en consideración por la Comisión de Justicia.

**TERCERO.** Al término de las rondas de preguntas formuladas por las Senadoras y los Senadores y sus respectivas respuestas, se formularán a cada una de las personas comparecientes, hasta **tres cuestionamientos** que reciba la Comisión de Justicia de parte de las organizaciones de la sociedad civil o de cualquier persona interesada en el tema, seleccionados de manera aleatoria. Las y el aspirante no tendrán límite de tiempo para contestar.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Técnica de la Comisión de Justicia para que, mediante correo electrónico o vía telefónica indicados como medio de contacto en los respectivos expedientes de las aspirantes, convoque a las personas integrantes de la terna remitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a efecto de que comparezcan puntualmente y con una identificación oficial con fotografía vigente en las Salas 3 y 4, ubicadas en Planta Baja del Edificio Hemiciclo, a efecto de llevar a cabo sus respectivas comparecencias en la fecha, el orden y horario establecidos en el presente Acuerdo.

**QUINTO.** En cumplimiento al numeral 5 del punto PRIMERO del “**ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA POR EL QUE SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y DICTAMEN DE LA PROPUESTA PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DE SALA REGIONAL ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**”, aprobado por el Pleno del Senado



ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS Y LA COMPARECENCIA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA TERNA PRESENTADA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DE LA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

de la República en sesión de fecha 8 de septiembre de 2020, una vez que se realicen las comparecencias de las personas integrantes de la terna presentada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación para designar Magistrada o Magistrado de Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, preséntese dentro del plazo otorgado, el dictamen de elegibilidad correspondiente a efecto de ser sometido al Pleno del Senado de la República.

**SEXTO.** Lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Junta Directiva de la Comisión de Justicia.

**SÉPTIMO.** La Comisión de Justicia establecerá los mecanismos para garantizar la mayor difusión de este Acuerdo, para lo cual se solicitará su publicación en la Gaceta del Senado, en la página web del Senado de la República y en el Micrositio de la propia Comisión.

**OCTAVO.** Comuníquese la aprobación del presente Acuerdo al Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República.

Dado en el Senado de la República, el 08 de septiembre de 2020.





ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS Y LA COMPARECENCIA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA TERNA PRESENTADA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DE LA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Junta Directiva de la Comisión de Justicia



**Sen. Julio R. Menchaca Salazar**  
**Presidente**



**Sen. Indira de Jesús Rosales San Román**  
**Secretaria**



**Sen. Claudia Edith Anaya Mota**  
**Secretaria**